

Universidad José Carlos Mariátegui

VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN



**PLAN DE DESARROLLO DEL
REPOSITORIO ACADÉMICO INTEGRAL**

2025



RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 1487-2024-CU-UJCM

Moquegua, 27 de diciembre de 2024

VISTO:

El Oficio N° 650-2024-VRA/UJCM, con fecha de recepción 19 de diciembre de 2024, presentado por la Dra. Hilda Elizabeth Guevara Gomez, Vicerrectora de Investigación de la Universidad José Carlos Mariátegui, sobre aprobación de documentos respecto a medios de verificación de la Condición Básica de Calidad III, Componentes 3.2, 3.3 y 3.4, Indicadores 13, 15, 16 y 17, de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU), para la presentación del expediente de licenciamiento institucional de esta Casa Superior de Estudios; y,

CONSIDERANDO:

Que, el art. 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el art. 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, precisa que, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios Estatutos en el marco de la Constitución y de Leyes;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 0408-2022-CU-UJCM, de fecha 11 de febrero de 2022, en su artículo primero, se dispuso que la Universidad José Carlos Mariátegui, se presente a un nuevo proceso de Licenciamiento, de acuerdo a la normativa establecida para tal fin; en su artículo segundo, se encargó a la Oficina de Calidad Universitaria y Acreditación, la socialización de la normativa respecto al nuevo proceso de Licenciamiento; y en su artículo tercero, se precisó que para la implementación de lo dispuesto en el artículo primero de la Resolución, se deberá designar la Comisión Responsable del Licenciamiento Institucional de la Universidad José Carlos Mariátegui;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 1287-2024-CU-UJCM, de fecha 15 de noviembre de 2024, se ratificó la Resolución Rectoral N° 0615-2024-R-UJCM, de fecha 04 de noviembre de 2024, que en su artículo primero, aprueba la conformación de la Comisión de Licenciamiento de la Universidad José Carlos Mariátegui, conforme se detalla en la parte resolutive de la Resolución; y, en su artículo segundo, se dejó sin efecto, toda disposición que contravenga lo establecido en el artículo primero de la Resolución;

Que, la Resolución del Consejo Directivo N° 043-2020-SUNEDU/CD, publicada el 25 de mayo de 2020, aprueba el Reglamento del procedimiento de licenciamiento para universidades nuevas; y, la Resolución de Superintendencia N° 0055-2021-SUNEDU, publicada el 16 de septiembre de 2021, aprueba las "Consideraciones para la valoración de los medios de verificación establecidos en la matriz de condiciones básicas de calidad, componentes, indicadores y medios de verificación, por tipo de universidad";

Que, la Condición Básica de Calidad III: La Oferta Académica, Recursos Educativos, y Docencia, señala que: La Universidad cuenta con una propuesta de programas académicos coherente con su Modelo Educativo, que responde a las políticas nacionales, regionales e internacionales, así como responde a las necesidades y demandas productivas, laborales, sociales y/o académicas de la sociedad. Esta propuesta tiene una ruta formativa definida, infraestructura física, soporte tecnológico, recurso docente y no docente disponible para iniciar su funcionamiento. Además, tiene una planificación para su implementación, que garantiza la sostenibilidad de los mismos; y;

Que, mediante Oficio N° 650-2024-VRA/UJCM, con fecha de recepción 19 de diciembre de 2024, la Dra. Hilda Elizabeth Guevara Gomez, Vicerrectora Académica, eleva al Despacho de Rectorado, para su aprobación en sesión de Consejo Universitario, los documentos debidamente codificado en el Formato ISO 9001, respecto a medios de verificación de la Condición Básica de Calidad III, Componente 3.2, Indicador 13; Componente 3.3, Indicador 15: MV8; Componente 3.4, Indicadores 16 y 17, de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU), para la presentación del expediente de licenciamiento institucional de esta Casa Superior de Estudios.

Que, mediante Expediente N° 03062-R-UJCM, de fecha 19 de diciembre de 2024, el Rector de la Universidad José Carlos Mariátegui, considera que la documentación citada en el párrafo precedente se trate en el Pleno de Consejo Universitario;

Que, en Sesión Extraordinaria de Consejo Universitario, realizada en forma virtual, el día 27 de diciembre de 2024, se puso a consideración de los señores consejeros, el pedido efectuado por la Dra. Dra. Hilda Elizabeth Guevara Gomez, Vicerrectora Académica de esta Casa Superior de Estudios; y, previo análisis y debate, se acordó por unanimidad, aprobar, los documentos respecto a medios de verificación de la Condición Básica de Calidad III, Componentes 3.2, 3.3 y 3.4, Indicadores 13, 15, 16 y 17, de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU), para la presentación del expediente de licenciamiento institucional de la Universidad José Carlos Mariátegui, los cuales se detallan en la parte resolutive de la presente Resolución; y,

Estando a la documentación sustentatoria, a lo acordado en Sesión Extraordinaria de Consejo Universitario, realizada en forma virtual, el día 27 de diciembre de 2024, y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 58° del Estatuto de la Universidad, concordante con los Art. 58° y 59° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, y demás normas vigentes;

...//



Universidad José Carlos Mariátegui

SECRETARÍA GENERAL

-2-

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 1487-2024-CU-UJCM

Moquegua, 27 de diciembre de 2024

SE RESUELVE:

Artículo Único. – **APROBAR**, los documentos respecto a medios de verificación de la Condición Básica de Calidad III, Componentes 3.2, 3.3 y 3.4, Indicadores 13, 15, 16 y 17, de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU), para la presentación del expediente de licenciamiento institucional de la Universidad José Carlos Mariátegui, los cuales se detallan a continuación:

CONDICIÓN BÁSICA DE CALIDAD III

➤ **COMPONENTE 3.2 – INDICADOR 13:**

MV2 – REGLAMENTO DE CREACIÓN DE LAS CARRERAS PROFESIONALES.

MV3 – PLANES DE ESTUDIO DE LAS CARRERAS PROFESIONALES.

➤ **COMPONENTE 3.3 – INDICADOR 15:**

MV8 – PLAN DE IMPLEMENTACIÓN PROGRESIVA DE LOS LABORATORIOS Y TALLERES.

➤ **COMPONENTE 3.4 – INDICADOR 16:**

MV1 – PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DE LOS SISTEMAS INTEGRADOS DE INFORMACIÓN.

➤ **COMPONENTE 3.4 – INDICADOR 17:**

MV1 – PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DE LOS SISTEMAS INTEGRADOS DE INFORMACIÓN (REPOSITORIO ACADÉMICO).

De conformidad a lo acordado en Sesión Extraordinaria de Consejo Universitario, realizada en forma virtual, el día 27 de diciembre de 2024, a los considerandos y a la documentación que forma parte de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



UNIVERSIDAD "JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI"

Dr. LUIS DELFIN BERMEJO PERALTA
RECTOR



UNIVERSIDAD "JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI"

DR. ARTURO JESUS COSI BLANCAS
SECRETARIO GENERAL

SG-UJCM
DISTRIBUCIÓN
• OCUA
C.C. ARCHIVO

	PLAN DE DESARROLLO DEL REPOSITORIO ACADÉMICO INTEGRAL	Código:	VI-PP-004
		Versión:	01
		Fecha:	27-12-2024
		Página:	2 de 8

CONTENIDO

I.	INTRODUCCIÓN	3
II.	BASE LEGAL.....	3
III.	OBJETIVO ESTRATEGICO INSTITUCIONAL.....	3
IV.	ACCION ESTRATEGICA INSTITUCIONAL.....	4
V.	OBJETIVO	4
VI.	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	4
VII.	CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES	6

	PLAN DE DESARROLLO DEL REPOSITORIO ACADÉMICO INTEGRAL	Código:	VI-PP-004
		Versión:	01
		Fecha:	27-12-2024
		Página:	3 de 8

I. INTRODUCCIÓN:

La Universidad José Carlos Mariátegui con licencia denegada y habiendo aprobado el indicador del Repositorio Institucional, por lo tanto a continuado manteniendo el funcionamiento del Repositorio Académico Integral, garantizando la integridad científica.

En presente documento permite conocer las etapas de la implementación del Repositorio Académico Integral, siendo un conjunto de servicios prestados a la comunidad universitaria para recopilar, gestionar, difundir y preservar nuestra producción científica digital a través de una colección organizada, de acceso abierto e interoperables.

Permitirá facilitar el acceso de la comunidad científica nacional e internacional mediante la comunicación de los metadatos y aumentar la visibilidad de la producción científica de la universidad.

El repositorio institucional albergará tesis artículos científicos, revistas electrónicas, entre otros. Los mismos pueden ser publicados por alumnos, graduados, docentes, no docentes, investigadores de la Universidad Mariátegui.

II. BASE LEGAL

- Ley N° 30220 – Ley Universitaria
- Estatuto de la Universidad Mariátegui, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N°002-2024-AU-UJCM.
- Manual de Organización y Funciones
- Plan estratégico Institucional 2025 – 2027
- Guía Alicia.

III. OBJETIVO ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL

Lograr que la universidad sea reconocida por la calidad académica de excelencia que brinda a sus estudiantes **(OE-3)**

	PLAN DE DESARROLLO DEL REPOSITORIO ACADÉMICO INTEGRAL	Código:	VI-PP-004
		Versión:	01
		Fecha:	27-12-2024
		Página:	4 de 8

IV. ACCIÓN ESTRATEGICA INSTITUCIONAL

Implementar infraestructura física y tecnológica moderna y pertinente, en correspondencia con las exigencias de los programas de estudio

V. OBJETIVO

Establecer un plan de actividades para la mejora y continuidad del Repositorio Institucional de la Universidad Mariátegui, de acuerdo a las directrices establecido por CONCYTEC, con la finalidad de integrarse al Repositorio Nacional Digital de Ciencia, Tecnología e Innovación de Acceso Abierto (ALICIA) y al Registro Nacional de Trabajos de Investigación (RENATI), promoviendo e incentivando la investigación en la Universidad.

VI. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

En ésta actividad se describe el hardware y software que se tiene y que permite el funcionamiento del Software DSPACE en la Universidad José Carlos Mariátegui.

1. HARDWARE

Se continuará con el servicio de infraestructura en la nube (computación en la nube), como servicio - IAAS (Infraestructura como servicio), siendo los servicios de computación en la nube más prestigiosos los brindados por las empresas Amazon Web Service, Microsoft Azure y Google Cloud Platform, liderando el cuadrante de Gardner la empresa Amazon, siendo Amazon Web Service el servicio recomendado a implementar, con siendo un servicio que brinda los siguientes beneficios: escalable, controlado, disponible, seguro y con respaldos.

	PLAN DE DESARROLLO DEL REPOSITORIO ACADÉMICO INTEGRAL	Código:	VI-PP-004
		Versión:	01
		Fecha:	27-12-2024
		Página:	5 de 8

Características de Instancia en Nube(servidor)

- ☐ 8GB de memoria RAM.
- ☐ 250 GB de disco duro.
- ☐ Procesador de 4 Núcleos.
- ☐ Hardware con servicio permanente (Disponibilidad de Amazon del 99.9%).
- ☐ 1 Ip Publica.

2. SOFTWARE

Características de software a instalar:

- ☐ Sistema Operativo: Ubuntu 20.04.2 LTS de 64 bits.
- ☐ Base de Datos: PostgreSQL 12.7
- ☐ Java: OpenJDK 1.8.0_292 Apache.
- ☐ Maven: Apache Maven 3.6.3
- ☐ Ant: Apache Ant(TM) version 1.10.7
- ☐ DSPACE 6.3

3. SERVICIO DE SEGURIDAD Y SUB DOMINIO

Implementar el protocolo de transferencia de hipertexto seguro (https) y habilitar subdominio:

- ☐ Servicio de seguridad SSL (SECURE SOCKETS LAYER) – SSL WILDCARD ESENCIAL.
- ☐ Subdominio <https://repositorio.um.edu.pe>

	PLAN DE DESARROLLO DEL REPOSITORIO ACADÉMICO INTEGRAL	Código:	VI-PP-004
		Versión:	01
		Fecha:	27-12-2024
		Página:	7 de 8

3	Visibilidad del Repositorio Institucional.	3.1	Realizar el manual de usuario para el uso del Repositorio Institucional.	Responsable de Repositorio Institucional (Janina Coayla).	Manual elaborado.	S/ 0.00											X	X				
		3.2	Aumentar la visibilidad del repositorio, mediante redes sociales, página web.	Responsable de Repositorio Institucional (Janina Coayla).	Dirección web.	S/ 0.00													X	X	X	

Costo Total de funcionamiento y otros (servicio de nube): **S/. 12.000.00**

	PLAN DE DESARROLLO DEL REPOSITORIO ACADÉMICO INTEGRAL	Código:	VI-PP-004
		Versión:	01
		Fecha:	27-12-2024
		Página:	8 de 8

HISTORIAL DE CAMBIOS

Versión	Fecha de Modificación	Descripción del Cambio	Nombre y cargo de quien solicitó el cambio
1	27/12/2024	PLAN DE DESARROLLO DEL REPOSITORIO ACADÉMICO INTEGRAL	Miembros del Consejo Universitario